

CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS DIRIGIDA A LAS DELEGACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA, COMO POTENCIALES BENEFICIARIAS, PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO "JEREZ 2022", COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE, 2014-2020.

1. Antecedentes. –

La Administración General del Estado a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública, ha programado un Eje 12: Desarrollo Urbano Integrado y Sostenible, dentro del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1301/2013, sobre Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado.

La implementación de las Estrategias DUSI obedece a la importancia que la Comisión Europea otorga al desarrollo urbano sostenible y a la contribución de las ciudades al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europea 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador en la Unión Europea.

En dicha línea, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas abrió el plazo a la Primera Convocatoria de ayudas a las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado a presentar por ayuntamientos o entidades supramunicipales, representantes de áreas urbanas funcionales, que cumplieran las condiciones establecidas en la "Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre" (BOE 17/11/2015), cuyos principales requisitos y condiciones fueron los siguientes:

- Se trataba de una Convocatoria que se establecía en régimen de concurrencia competitiva (*Artículo Cuarto*) y contemplaba como posibles entidades beneficiarias a los ayuntamientos o a las entidades supramunicipales, preexistentes o de nueva constitución, representantes de las áreas funcionales que presenten estrategias DUSI conforme a lo dispuesto en la propia Convocatoria (*Artículo Séptimo*).
- Las estrategias susceptibles de recibir la ayuda prevista en la Convocatoria, debían desarrollarse en ciudades o áreas funcionales urbanas que cumplan las condiciones establecidas en el *Anexo I* de la Convocatoria (*Artículo Sexto*) y cumplir los requisitos generales y contenidos previstos en el *Artículo Octavo*.

- Las operaciones seleccionadas se cofinanciarían con recursos del FEDER, correspondiendo a la Comunidad Autónoma de Andalucía una tasa de cofinanciación de un 80 % de su coste total elegible, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 55 de las Conclusiones del Consejo Europeo de 7 y 8 de febrero de 2013, sobre el Marco Financiero Plurianual (*Artículo Quinto*).
- El resto de la financiación o "cofinanciación nacional" sería por tanto del 20 % y debería proceder con carácter general de entidades públicas (*Artículo Quinto*).
- La asignación de la ayuda a las estrategias que resultaran seleccionadas oscilaría entre los 5.000.000 de euros, para ciudades o áreas funcionales mayores de 20.000 y menores de 50.000 habitantes y los 15.000.000 de euros, para ciudades o áreas funcionales mayores de 50.000 habitantes (*Artículo Décimo*). Los municipios con una población inferior a los 20.000 habitantes no podrían ser beneficiarios de la ayuda, salvo que formen parte de un área funcional urbana, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Anexo I de la Orden reguladora de la Convocatoria.
- Aunque el periodo de ejecución material de las operaciones de las estrategias que resultaran seleccionadas estaría comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023, éste se fijaba para cada estrategia DUSI en el momento de concesión de la ayuda FEDER (*Artículo Decimotercero*) y los pagos efectivos deberán hacerse efectivos hasta el 31 de diciembre de 2022 (*Artículo Vigésimo séptimo*).
- El plazo establecido para la presentación de solicitudes expiraba el 13 de enero de 2016, de acuerdo a lo dispuesto en el *Artículo Vigésimo sexto*.

Ante las posibilidades y requisitos que establecía la citada Orden, el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, identificó el núcleo urbano de la ciudad como área urbana funcional donde poder desarrollar una Estrategia DUSI, elaborada desde el Departamento de Planes Especiales con la asesoría de una empresa especializada.

Dicha Estrategia se sometió a la consideración del Excmo. Pleno del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, que aprobó los siguientes acuerdos en sesión celebrada el 11 de enero de 2016:

1. *Aprobar la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Jerez de la Frontera, a efectos de lo dispuesto en el Anexo I de la "Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las Bases y la Primera Convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo*

- Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020".*
- 2. Aprobar la solicitud de ayudas regulada en la referida Orden.*
 - 3. Compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar las operaciones que se seleccionen dentro del Plan de Implementación de la estrategia DUSI.*
 - 4. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta con tanta amplitud se requiera en derecho tanto para la presentación de la solicitud de ayudas regulada en la referida Orden como para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo acordado".*

Una vez publicada la Resolución de 29 de septiembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se conceden ayudas de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, en el BOE Núm. 239, del lunes 3 de octubre de 2016, por parte del MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, se recogía que:

"...en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», las Entidades solicitantes podrán remitir la aceptación expresa de la ayuda FEDER concedida y la aceptación de la inclusión de la Entidad en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (CE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, según el modelo del anexo XII, junto con el certificado de existencia de crédito para la ejecución del proyecto, según el modelo anexo IV.2.a de la convocatoria.

Por lo que el Ayuntamiento de Jerez aprobó en Junta de Gobierno Local de 7 de octubre de 2016, como asunto urgente número 3 del orden del día, la "ACEPTACIÓN DE LA AYUDA FEDER PUBLICADA EN BOE NÚM. 239, DE 3 DE OCTUBRE DE 2016, A LA ESTRATEGIA EDUSI DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ".

El Boletín Oficial del Estado Núm. 301 publica el miércoles 14 de diciembre de 2016, entre otras disposiciones, la Resolución 11863 del MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA, del 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa

Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, donde se recoge que:

Primero.

Asignar ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional a las entidades beneficiarias cuya Estrategia DUSI se relaciona en el anexo I con la calificación de SELECCIONADA, por el importe consignado y con la indicación del Organismo Intermedio de gestión del que dependen.

Segundo.

Designar, según lo indicado en el artículo undécimo de la Orden HAP/2427/2015, a las entidades beneficiarias del anterior apartado «Organismos Intermedios del FEDER» únicamente a los efectos de la selección de operaciones. Debido a esta condición, deberán elaborar un Manual de Procedimientos. Este Manual, en el que deberán documentar todos aquellos aspectos y procesos que le permitan cumplir con sus obligaciones deberá ser remitido al Organismo Intermedio de Gestión del que dependan, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de esta resolución en el «BOE», por los cauces y en el formato que se establezcan.

La formalización de la designación de las Entidades Locales seleccionadas como Organismos Intermedios a efectos de selección de operaciones, se realizará mediante un "Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER". Este documento, donde se recogen las funciones que estas Entidades asumen como Organismos Intermedios a efectos de selección de operaciones frente a la Autoridad de Gestión del FEDER, se facilitará por parte del correspondiente Organismo Intermedio de Gestión, a quien se deberá remitir cumplimentado firmado por el máximo responsable de la Entidad Local.

En el Anexo I de este mismo BOE Núm. 301 de miércoles 14 de diciembre de 2016, aparece la Estrategia presentada por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera como SELECCIONADA, en la Pág. 87044. "

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, resolvió el 27 de diciembre de 2016, la ACEPTACIÓN DEFINITIVA de la Ayuda FEDER otorgada al Ayuntamiento de Jerez mediante Resolución de 12 de diciembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, publicada en BOE Núm. 301 de 14 de diciembre de 2016.

El 28 de diciembre de 2016, M^a del Carmen Sánchez Díaz, como ALCALDESA de Jerez de la Frontera, remite al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el documento de "Aceptación expresa de las Ayudas del FEDER-Período 2014-2020" Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, en su primera convocatoria, solicitud nº 01, con denominación de la Estrategia DUSI: "EDUSI Jerez 2022", de la Entidad Local: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

El resuelvo undécimo de la citada Orden señala que:

"3. Las entidades beneficiarias de las operaciones a cofinanciar en el marco de las Estrategias DUSI serán Organismos Intermedios únicamente a los efectos de la selección de operaciones".

El Ayuntamiento de **Jerez de la Frontera** en calidad de entidad beneficiaria de la convocatoria, o Entidad DUSI, va a **seleccionar las operaciones concretas que se integran dentro de las distintas líneas de actuación de su Estrategia**, actuando como **Organismo Intermedio Ligero (OIL)**.

2. Objetivo y dotación presupuestaria de la convocatoria de expresiones de interés.-

El objetivo de la convocatoria es complementar y reforzar las acciones de publicidad que desde la Unidad de Gestión se plantean para recordar de manera general a las diferentes Delegaciones municipales, como potenciales beneficiarias de la ayuda, que se sigue encontrando el plazo abierto, hasta el 16 de diciembre de 2022, para la proposición y selección de operaciones que aborden los cinco retos urbanos (económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales) que afectan a las zonas urbanas y de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento de FEDER (Reglamento (UE) N° 1301/2013, de 17 de diciembre de 2013).

La definición de las líneas de actuación se ha realizado a partir de los retos que la EDUSI JEREZ 2022 establece en: el acceso, uso y calidad de las tecnologías de la información y comunicación; el paso a una economía baja en carbono; la conservación y protección del medio ambiente y el uso eficiente de los recursos; y la inclusión social y la lucha contra la pobreza. La aplicación de estas líneas de actuación contribuirá a que Jerez avance hacia una ciudad inteligente, sostenible e integradora.

Los objetivos temáticos abordados por la EDUSI "JEREZ 2022" y las correspondientes cuantías de gasto y ayuda asignadas, son los siguientes:

- **Eje 12: OT2.** - Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación, con un gasto total de 2.500.000 euros y una ayuda FEDER de 2.000.000 € asignada.
- **Eje 12: OT4.** - Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores, con un gasto total de 4.752.000 euros y una ayuda FEDER de 3.801.600 € asignada.
- **Eje 12: OT6.** - Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos, con un gasto total de 5.448.000 euros y una ayuda FEDER de 4.358.400 € asignada.
- **Eje 12: OT9.** - Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza, con un gasto total de 5.300.000 euros y una ayuda FEDER de 4.240.000 € asignada.
- **Asistencia técnica de gestión y comunicación de la Estrategia DUSI,** con un gasto total de 750.000 euros y una ayuda FEDER de 600.000 € asignada.

Las operaciones propuestas deberán enmarcarse en alguna de las 10 líneas de actuación establecidas en la EDUSI "JEREZ 2022", asociadas a los cuatro Objetivos Temáticos que se contemplan en el Eje 12: Desarrollo Urbano Integrado y Sostenible del POCS 2014–2020; y 2, asociadas a la asistencia técnica de gestión y comunicación de la Estrategia DUSI.

El texto completo de la **EDUSI "JEREZ 2022"**, que incluye la descripción detallada de cada una de las líneas de actuación, se encuentra disponible en la [Web del Ayuntamiento](#) de Jerez.

3. Criterios y procedimientos de selección de operaciones. -

Los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones, en adelante CPSO, han sido aprobados para la EDUSI "JEREZ 2022" con fecha 7 de junio de 2017 en la reunión del Comité de Seguimiento del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 (POCS). Los CPSO se encuentran disponibles en la [Web del Ayuntamiento](#).

4. Beneficiarios de la convocatoria de expresiones de interés. –

El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, a través de sus departamentos, áreas y delegaciones, en adelante denominadas Unidades Ejecutoras, serán las únicas posibles beneficiarias de esta convocatoria de expresiones de interés.

Las Unidades Ejecutoras solicitantes de las expresiones de Interés deberán acreditar la capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Convocatoria de Expresiones de Interés.

5. Plazos de la convocatoria de expresiones de interés. –

El plazo establecido para la presentación de solicitudes de expresiones de interés por parte de las Unidades Ejecutoras finalizará el 16 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas.

Se darán como presentadas todas las solicitudes de expresiones de interés recibidas en tiempo y forma. La presentación de estas solicitudes de expresiones de interés no supone la adquisición de compromisos concretos en la ejecución de la EDUSI "JEREZ 2022".

En cumplimiento de lo establecido en el art. 65.6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que -entre otras- se establecen disposiciones comunes y generales relativas al FEDER, para cada operación se precisa la presentación de una solicitud de expresión de interés.

En caso de no recibir comunicación expresa dentro del plazo establecido, se entenderá que las Unidades Ejecutoras no están interesadas en participar en esta EDUSI "JEREZ 2022" Las solicitudes de expresiones de interés presentadas por las diferentes Unidades Ejecutoras serán publicadas en la [Web del Ayuntamiento.](#)

6. Gestión de la convocatoria de expresiones de interés. -

La Unidad de Gestión de la EDUSI "JEREZ 2022", adscrita a la Delegación Municipal de Economía, Hacienda y Planes Especiales del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en adelante denominada Unidad de Gestión, será la que ejerza las funciones propias de Organismo Intermedio "Ligero". Esta Unidad de Gestión será la encargada de la gestión de la convocatoria de expresiones de interés.

La evaluación de las operaciones será realizada por la Unidad de Gestión de la EDUSI "JEREZ 2022". La selección y aprobación de todas las operaciones solicitadas para el Eje 12, será realizada mediante **RESOLUCIÓN DEL DELEGADO DE ECONOMIA, HACIENDA Y PLANES ESPECIALES**, siendo por tanto dicho Delegado el encargado de la firma de la selección de las operaciones en el aplicativo informático GALATEA.

En cuanto a la **selección y aprobación de las operaciones de Asistencia Técnica, solicitadas para el Eje 13, será realizada mediante RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA DE EMPLEO, RECURSOS HUMANOS Y DEPORTES**, siendo por tanto dicha Delegada la encargada de la firma de la selección de tales operaciones en GALATEA, todo ello en virtud de lo establecido en el **Manual de Procedimientos (versión 2)**, propuesto por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, para el desempeño de las funciones asignadas en el apartado 2 de la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrados (EDUSI), que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre (BOE de 14 de diciembre).

7. Solicitud de participación en la convocatoria de expresiones de interés. -

Las Unidades Ejecutoras interesadas en participar en esta convocatoria de expresiones de interés, deberán presentar su solicitud a la Unidad de Gestión (solicitud que pueden encontrar tanto en la [Intranet Municipal](#) de este Ayuntamiento como en la página web EDUSI JEREZ, o previa petición al correo EDUSI@aytojerez.es) y deberán contener la siguiente documentación:

- El documento de "[Expresión de interés](#)" será cumplimentado con el mayor detalle posible, firmado y enviado por el responsable de la Unidad ejecutora a la Unidad de Gestión de la EDUSI.
- Al documento de "Expresión de interés" **deberá acompañar, además de los pliegos reguladores de las contrataciones** que se vayan a poner en marcha en el marco de la operación, **cuantos documentos estimen oportunos, de cara a completar la información necesaria para la aprobación de la operación**, como pueden ser: Anteproyectos, Memoria de necesidades, Proyectos de Ejecución, Estudios previos, Estudios de Viabilidad, fotografías, planos, etc.

Una vez **registrada la solicitud de participación** en la convocatoria de expresiones de interés, se procederá a la **verificación de la misma y de la documentación aportada**. Caso de no conformidad con el procedimiento establecido, se procederá a dar un plazo para la subsanación de las deficiencias encontradas.

Aquellas solicitudes de participación en la convocatoria de expresiones de interés, que **no hubiesen subsanado las deficiencias comunicadas y/o que no cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria serán rechazadas**, lo que será **comunicado** a la **Unidad Ejecutora** solicitante.

Todas las operaciones para las que se solicite financiación deberán incluir en su presupuesto una cuantía destinada a la realización de acciones de comunicación, información y publicidad específicas de la propia operación, que sirvan para destacar el cumplimiento de los objetivos recogidos en el **Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020** y el papel de la **Unión Europea**. Esta cuantía será como mínimo **del 0,3 % del presupuesto solicitado**.

La decisión de aprobación/denegación de las solicitudes de participación presentadas, una vez aplicados los CPSO serán comunicadas a las Unidades Ejecutoras solicitantes.

Una vez aprobada la operación solicitada, **la Unidad de Gestión comunicará su decisión a la Unidad Ejecutora y le hará entrega para su firma del Documento por el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA)**, documento en el que se recogen los requisitos, el plan financiero y el calendario. La formalización de la selección de la operación será efectiva en el momento que el **DECA sea aceptado por la Unidad Ejecutora y registrado por la Unidad de Gestión**.

Todas las operaciones seleccionadas aparecerán en una lista de operaciones cofinanciadas por la UE, así como en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BDNS).

La **solicitud de participación** en la **convocatoria de expresiones de interés** por parte de las **Unidades Ejecutoras**, y todas las **comunicaciones, incluida la entrega de documentación, DECA, etc.**, realizadas entre la **Unidad de Gestión** y las **Unidades Ejecutoras**, relativas a la gestión de las solicitudes presentadas de participación en la convocatoria de expresiones de interés se

realizarán conforme a lo recogido en nuestro [Manual de Procedimientos](#) vigente (versión 2).

Se contempla la posibilidad de modificar una operación aprobada cuando acontezcan causas que justifiquen los cambios planteados. Dicha modificación será solicitada a la [Unidad de Gestión](#) antes de realizarse y no se ejecutará la operación hasta que haya sido aprobado el cambio planteado, siguiendo el procedimiento establecido.

8. Condiciones de elegibilidad para los gastos incluidos en las operaciones seleccionadas. -

En cumplimiento de lo establecido en el **art. 9º de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020**, para que los gastos de las operaciones propuestas sean considerados elegibles, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Sean conformes con la normativa local, autonómica, nacional y comunitaria aplicables, y en concreto, con la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo regional para el periodo 2014-2020.
2. Sean reales y abonados con cargo a la operación cofinanciada.
3. Se hayan realizado para el desarrollo de las operaciones aprobadas en las líneas de actuación para las que se hayan concedido las ayudas.
4. Sean adecuados a los objetivos y prioridades definidos en la presente convocatoria.
5. Exista constancia documental sobre su realización mediante factura o documento contable de valor probatorio equivalente, de modo que puedan ser verificables.
6. Estén relacionados de manera indubitada con la actividad a desarrollar y sean necesarios para el desarrollo de las operaciones seleccionadas.
7. Estén efectuados durante el periodo de ejecución de la operación que en ningún caso podrá haber sido iniciado antes del 1 de enero de 2014.
8. Que los pagos correspondientes se hayan hecho efectivos desde el 1 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2022. No obstante, las operaciones no deberán haber concluido antes de la fecha de la resolución de concesión de ayudas.

En todo caso, las operaciones no deberán haber concluido antes de la fecha de la presentación de la solicitud por parte del beneficiario.

9. Obligaciones de los beneficiarios en materia de comunicación. –

Los beneficiarios deben cumplir en materia de comunicación toda la normativa de información y publicidad comunitaria que les aplique y que se recoge en el reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en el Capítulo II artículo 115 y siguientes y en su anexo XII.

Información y Comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos:

Las obligaciones recogidas en el artículo 2.2.2 del anexo XII son:

“2.2. Responsabilidades de los beneficiarios

1. *En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos a la operación mostrando:*
 - *el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas en el acto de ejecución adoptado por la Comisión con arreglo al artículo 115, apartado 4, y una referencia a la Unión Europea;*
 - *una referencia al Fondo o los Fondos que dan apoyo a la operación.*

Cuando una medida de información o de comunicación esté relacionada con una operación o con varias operaciones cofinanciadas por varios Fondos, la referencia prevista en la letra b) podrá sustituirse por la referencia a los Fondos EIE.

1. *Durante la realización de una operación, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos: haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión;*
2. *colocando, para las operaciones no contempladas en los puntos 4 y 5, al menos un cartel con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3), en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo, la entrada de un edificio.”*

Así como lo indicado en la Estrategia de Comunicación del POCS aprobada en el CS, y que se puede descargar en el siguiente link:

http://www.dgfc.sepg.minhafp.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp1420/c/ec/Documents/Estrategia_comunicacion_POCS_20151130_V4_inicial.pdf

10. Contacto.-

Para cualquier pregunta o duda relacionada con la participación en esta Convocatoria de Expresiones de Interés puede contactar con la [Unidad de Gestión](#) de la EDUSI "JEREZ 2022"

- PLANES ESPECIALES - Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera
- Dirección: C/ Carmen Hombre Ponzoa nº 57; Edificio Barbacana, Bloque II; 11408 Jerez de la Frontera (Cádiz)
- Tel.: 956149830 / 956149831
- Email: EDUSI@aytojerez.es
- Web: http://www.jerez.es/webs_municipales/edusi0/